



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-CG 7.5-01/01

VERSIÓN: 2

Reporte CGR N° 17/16

Fecha: 15/12/16

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 07/16

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Ñacunday

Fecha de Inicio de la actividad de control: 03/08/15

Estado: Finalizado

Fecha de finalización: 30/08/16

Dirección encargada de la actividad de control: Dirección General de Control de Obras Públicas

Director General encargado de la actividad de control: Arq. Hugo Martínez

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (21) 6.200.000

Interno(s): 283

Celular: () -

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 24/08/12

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 31/12/12

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Ñacunday

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto : G. 19.982.599 (guaraníes diecinueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y nueve)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si (Informe CGR OT 06/15)

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

El 29/08/12 En la Localidad de Paranambú Distrito de Ñacunday, se firma contrato (Contratación Directa) entre la municipalidad la Ñacunday representada por el Sr. Pedro Duarte Ríos y la empresa Constructora Flores, para la obra "Construcción de Empedrado en Itaipyté" (ID 243,473)

Conforme a la verificación in situ (inspección ocular física), determinada por la OT 06/15, se verifico menor cantidad de obra ejecutada, resultando una diferencia de pago por exceso de G. 19.982.599 (guaraníes diecinueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y nueve)

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) Hechos y Conductas

El 24/08/12 la Municipalidad procede a la evaluación de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 03/12 "Construcción de Empedrado en Itaipyté"

El 28 /08/12 por Resolución 340/12 I.M. se aprueba el informe de la UOC en el procedimiento de Contratación Directa N° 03/12 "Construcción de Empedrado en Itaipyté", por la suma de G. 105.622.600 (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos veintidós mil seiscientos)

Evidencias:

- Copia simple del Acta de Evaluación del Concurso de Ofertas 03/2012 (Anexo 1)
- Copia simple de la Resolución 340/12 I M (Anexo 2)

2) Hechos y Conductas

El 29/08/12 en la Localidad de Paranambú Distrito de Ñacunday, se firma contrato (Contratación Directa) entre la municipalidad la Ñacunday representada por el Sr. Pedro Duarte Ríos y la empresa Constructora Flores, para la obra "Construcción de Empedrado en Itaipyté" (ID 243,473)

Evidencias:
a) Copia simple del contrato (Anexo 3 A-E)
3) Hechos y Conductas
El 15/09/12 se firma el Acta de inicio de obras, siendo el fiscal de obras el Ing. Ronny González
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Orden de Inicio de Obras (Anexo 4)
4) Hechos y Conductas
Certificado 01 del 25/09/12 de la obra pavimento tipo empedrado en Itaipyté, por un monto de G. 39.747.600 con retención de G. 1.987.380 siendo el saldo a pagar de G. 37.760.220 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos sesenta mil doscientos veintidós) El 27/09/12 la Constructora Flores emite la factura N° 000201 por un importe de G. 37.760.220 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos sesenta mil doscientos veintidós), por el avance de Obras según Certificado N° 1.
Evidencias:
a) Copia simple del Certificado N° 1 (Anexo 5)
b) Copia Simple de Factura N° 000201 por un importe de G. 37.760.220 (Anexo 6)
5) Hechos y Conductas
El 27/09/12 la municipalidad emite la Orden de Pago N° 10035 por un importe de G. 37.760.220 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos sesenta mil doscientos veintidós). El 27/09/12 la municipalidad emite el Cheque N° 16081875 por un importe de G. 37.760.220 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos sesenta mil doscientos veintidós).
Evidencias:
a) Copia Simple de la Orden de Pago N° 10035 por un importe de G. 37.760.220 (Anexo 7)
c) Copia Simple del Cheque N° 16081875 por un importe de G. 37.760.220 (Anexo 8)
6) Hechos y Conductas
Certificado 02 del 25/09/12 de la obra pavimento tipo empedrado en Itaipyté, por un monto de G. 37.135.000 con retención de G. 1.856.750 siendo el saldo a pagar de G. 35.278.250 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta). El 11/10/12 la Constructora Flores emite la factura N° 000202 por un importe de G. 35.278.250 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta), por el avance de Obras según Certificado N° 2.
Evidencias:
a) Copia simple del Certificado N° 2 (Anexo 9)
b) Copia Simple de Factura N° 000202 por un importe de G. 35.278.250 (Anexo 10)
7) Hechos y Conductas
El 15/10/12 la municipalidad emite la Orden de Pago N° 10042 por un importe de G 35.135.000 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta I) El 15/10/12 la municipalidad emite el Cheque N° 16081884 por un importe de G. 35.135.000 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta)
Evidencias:
a) Copia simple de Orden de Pago N° 10042 por un importe de G 35.278.250 (Anexo 11)
d) Copia simple de Cheque N° 16081884 por un importe de G. 35.278.250 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta) (Anexo 12)
8) Hechos y Conductas
Certificado del 05/11/12 de la obra pavimento tipo empedrado en Itaipyté, por un monto de G. 21.542.500 con retención de G. 1.077.125 siendo el saldo a pagar de G. 20.465.375 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco). El 08/11/12 la Constructora Flores emite la factura N° 000203 por un importe de G. 20.465.375 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco), empedrado en Itaipyté avance de Obras según Certificado N° 3.
Evidencias:
a) Copia simple del Certificado del 05/11/12 (Anexo 13)
b) Copia simple de la factura N° 000203 (Anexo 14)

9) Hechos y Conductas
<p>El 08/11/12 la Municipalidad emite la Orden de Pago N° 10051 por un importe de G. 20.465.375 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco)</p> <p>El 08/11/12 la municipalidad emite el Cheque N° 16081894 por un importe de G. 20.465.375 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco)</p>
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 10051 (Anexo 15)
b) Copia simple del Cheque N° 16081894 (Anexo 16)
10) Hechos y Conductas
<p>El 31/12/12 la Constructora Flores con el Ing. Ronny González fiscal como representante de la municipalidad firma el Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>El 31/12/12 la Constructora Flores emite la factura N° 000207 por un importe de G. 12.118.755 (Guaraníes doce millones ciento dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco).</p>
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Recepción Definitiva. (Anexo 17)
b) Copia simple de la factura N° 000207 (Anexo 18)
11) Hechos y Conductas
<p>El 31/12/12 la Municipalidad emite la Orden de Pago N° 10080 por un importe de G. de G. 12.118.755 (Guaraníes doce millones ciento dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco).</p> <p>El 31/12/12 la municipalidad emite el Cheque N° 16081932 por un importe de G. 12.118.755 (Guaraníes doce millones ciento dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco).</p>
Evidencias:
a) Copia simple de Orden de Pago N° 10080 (Anexo 19)
b) Copia simple del Cheque N° 16081932 (Anexo 20)
12) Hechos y Conductas
<p>Por Orden de Trabajo N° 06 del 03/08/15, Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Ñacunday (Dpto. de Alto Paraná) – Ejercicios fiscales 2012 hasta el primer semestre de 2015.</p> <p>El Equipo auditor durante la semana del 04/10/15 al 10/10/15 realizó la verificación in situ y las mediciones correspondientes a la obra “Construcción de Empedrado en Itaipyté” (ID 243,473)</p> <p>Posteriormente en Gabinete se realizó los cálculos correspondientes y se verifico menor cantidad de obra ejecutada, resultando una diferencia de pago por exceso de G. 19.982.599 (guaraníes diecinueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y nueve)</p> <p>Esto se refleja en olas planillas comparativas entre cantidades contratadas y lo ejecutado, elaboradas por el equipo auditor</p>
Evidencias:
<p>a) Copia simple de la Nota CGR N° 4068 (Anexo 21 A-B)</p> <p>b) Copia simple de la OT N° 06/15 (Anexo 22)</p> <p>c) Copia simple del Acta de Verificación In Situ (Anexo 23)</p> <p>d) Cuadro Construcción de “Construcción de Empedrado en Itaipyté” (ID 243,473) (Anexo 24)</p>
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
<p>Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.</p>
G. 19.982.599 (guaraníes diecinueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y nueve)
V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:
<p>Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.</p>
A) DISPOSICIONES LEGALES:
<p>Ley N° 276/94 “Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”.</p> <p>Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.</p> <p>Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.</p> <p>Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.</p>

Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".

Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Ley N° 4758/12 FONACIDE - Decreto N° 10.504/2013, Decreto N° 10.082/2012

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

Resoluciones y otras reglamentaciones emanadas de la Contraloría General de la República.
Resolución CGR N° 1207/09 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "TESAREKO", para la Contraloría General de la República

C) CONTRATOS:

El 29/08/12 en la Localidad de Paranambú Distrito de Ñacunday, se firma contrato (Contratación Directa) entre la municipalidad la Ñacunday representada por el Sr. Pedro Duarte Ríos y la empresa Constructora Flores, para la obra "Construcción de Empedrado en Itaipyté" (ID 243,473)

D) OTROS:

Leyes, Decretos y otras Reglamentaciones aplicables con el trabajo de auditoría.

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

OBRAS VERIFICADAS EN OT 06/15	CONTRATO	ID
Construcción Empedrado en Mbareté	07/2012	243.115
Construcción Empedrado en Mbareté	5/2013	262.827
Construcción Empedrado en Itaipyté	08/2013	284.513
Construcción Empedrado en Itaipyté	03/2012	243.473
Remodelación Plaza en Paranambú	10/2014	283.304
Empedrados en Itaipyté	SN del 08/2014	265.975
Construcción de Capilla en Chacore'i 2ª Línea	12/2014	284.512
Construcción de Tinglado en Itaipyté	11/2014	283.305
Construcción de Capilla en Chacore 1ª Línea	13/2014	284.360

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR

(AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

Orden de Trabajo N° 06 del 03/08/15, que dispuso la Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Ñacunday (Dpto. de Alto Paraná) – Ejercicios fiscales 2012 hasta el primer semestre de 2015

La labor de Control se realizó conforme lo dispuesto por las Normas de Auditoría de la Contraloría General de la República contenidas en el Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKO", concordantes con las Normas de Auditoría Internacionales (NIAS) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), aplicables al Sector Público Paraguayo"

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copia simple del Acta de Evaluación del Concurso de Ofertas 03/2012 (Anexo 1)
- Copia simple de la Resolución 340/12 I.M (Anexo 2)
- Copia simple del contrato (Anexo 3 A-E)
- Copia simple del Acta de Orden de Inicio de Obras (Anexo 4)
- Copia simple del Certificado N° 1 (Anexo 5)
- Copia Simple de Factura N° 000201 por un importe de G. 37.760.220 (Anexo 6)
- Copia Simple de la Orden de Pago N° 10035 por un importe de G. 37.760.220 (Anexo 7)
- Copia Simple del Cheque N° 16081875 por un importe de G. 37.760.220 (Anexo 8)
- Copia simple del Certificado N° 2 (Anexo 9)
- Copia Simple de Factura N° 000202 por un importe de G. 35.135.000 (Anexo 10)
- Copia simple de Orden de Pago N° 10042 por un importe de G 35.135.000 (Anexo 11)
- Copia simple de Cheque N° 16081884 por un importe de G. 35.135.000 (Guaraníes treinta y cinco millones ciento treinta y cinco mil)

(Anexo 12)

- Copia simple del Certificado del 05/11/12 (Anexo 13)
- Copia simple de la factura N° 000203 (Anexo 14)
- Copia simple de la Orden de Pago N° 10051 (Anexo 15)
- Copia simple del Cheque N° 16081894 (Anexo 16)
- Copia simple del Acta de Recepción Definitiva. (Anexo 17)
- Copia simple de la factura N° 000207 (Anexo 18)
- Copia simple de Orden de Pago N° 10080 (Anexo 19)
- Copia simple del Cheque N° 16081932 (Anexo 20)
- Copia simple de la Nota CGR N° 4068 (Anexo 21 A-B)
- Copia simple de la OT N° 06/15 (Anexo 22)
- Copia simple del Acta de Verificación In Situ (Anexo 23)
- Cuadro Construcción de “**Construcción de Empedrado en Itaipyté**” (ID 243,473) (Anexo 24)

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez	Director General	6200 - 283
Ing. Genaro Fernández.	Director de Área - Supervisor	6200 - 283
Ing. Santiago Gosling	Auditor I Jefe de Equipo	6200 - 283
Lic. Leydy R. Cardozo	Auditor I	6200 - 283
Sra. Gladys Benítez	Auditor II	6200 - 283

.....

FIRMA DEL SUPERVISOR – OT 06/15

.....

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL